



OFERTA PÚBLICA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GERENTE DE LA FUNDACION "ZARAGOZA LOGISTICS CENTER"

La Fundación "Zaragoza Logistics Center", es una fundación del sector público autonómico, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se haya afecto, de forma duradera, a la realización de fines de interés general propios, que constituyen su objeto y, cuya tutela y adscripción, corresponde al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en virtud del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se ha desarrollado la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuyendo el artículo 4 del citado Decreto, la tutela al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial; y el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, cuyo artículo 3.4, adscribe, la Fundación Zaragoza Logistics Center, al departamento de Fomento, Vivienda. Logística y Cohesión Territorial.

La Fundación "Zaragoza Logistics Center", fue constituida, mediante escritura, el 10 de noviembre de 2003, previa autorización del Gobierno de Aragón, mediante Decreto 263/2003 del Gobierno de Aragón, e inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 15 de enero de 2004, nº de inscripción 154 (I), en consecuencia, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico, cuyos objetivos son:

- 1) La investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de la logística
- 2) La enseñanza con criterios de excelencia en materias relacionadas con la logística.
- 3) Contribuir al desarrollo económico de PLAZA y de su entorno regional mediante la investigación y la transferencia de conocimientos.
- 4) Cooperar con la Universidad de Zaragoza para la investigación y la docencia en materias relacionadas con la logística.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que ejercerá las funciones que le corresponden, entre ellas, nombrar al Director Gerente de la Fundación, con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y los estatutos de la Fundación.

El presidente del Patronato de la Fundación, en virtud de los acuerdos adoptados en reunión de 24 de marzo de 2025, inicia el proceso para la selección del director/a gerente de la Fundación, y anuncia la convocatoria para la provisión de la plaza de DIRECTOR/A GERENTE de la Fundación de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del



Sector Público Autonómico de Aragón, mediante contrato de relación laboral especial de alta dirección; su nombramiento se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a los criterios de idoneidad que garanticen la publicidad y concurrencia.

FUNCIONES DEL PUESTO

1º.- El director/a gerente es el/la responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa de la Fundación. Será nombrado/a por el Patronato de la Fundación, por acuerdo adoptado por mayoría simple de los votos de los patronos y será dicho Patronato quien le otorgará las facultades que considere convenientes para el desempeño de sus funciones y podrá asistir de manera ordinaria a las reuniones del Patronato, con voz, pero sin voto.

2º.- El director/a gerente deberá reunir las condiciones de cualificación técnica y profesional, así como experiencia, necesarias para el ejercicio del puesto. Será nombrado/a y cesado/a, por el Patronato y percibirá las retribuciones que éste establezca.

3º.- Corresponden al director/a gerente todas las funciones conducentes al impulso, promoción y desarrollo de los fines de la fundación y en particular:

- a) Diseñar y supervisar la implementación del plan estratégico de la fundación, proponiendo objetivos a medio y largo plazo alineados con la misión de la fundación, e identificando oportunidades de desarrollo, innovación y mejora continua, que será aprobado por el Patronato.
- b) Elaborar el programa anual de actividades de la Fundación para su posterior aprobación por el Patronato.
- c) Concretar las actuaciones específicas de la Fundación que se han de realizar en cumplimiento del programa anual de actividades aprobado por el Patronato.
- d) El director/a gerente será responsable de la ejecución del presupuesto de la Fundación. Tendrá capacidad para los actos de administración de gestión ordinaria y de funcionamiento de la fundación que le sean encomendados por su Patronato, incluyendo la capacidad de contratar hasta un límite máximo que determine el Patronato.
- e) Formular y presentar las cuentas anuales y llevar la contabilidad con los libros obligatorios y complementarios que estime oportunos.
- f) Rendir cuentas a los órganos de gobierno de la fundación y autoridades competentes.
- g) Garantizar la transparencia y cumplimiento de las normativas legales y administrativas aplicables.
- h) Proponer al Patronato y firmar los convenios de colaboración u otros instrumentos de cooperación que la Fundación pueda suscribir con otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, salvo en el caso de que el importe de los mismos supere los límites determinados por el Patronato, en cuyo caso le corresponderá al presidente/a de la Fundación.
- i) Dirigir actuaciones encaminadas a obtener recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación.
- j) Expedir los informes que sean precisos y que no correspondan al Secretario/a del Patronato.
- k) Favorecer la formación continua del personal y profesionales contratados por la fundación y estudiantes.



- l) Fomentar y supervisar proyectos de investigación científica y tecnológica en el ámbito de la logística.
- m) Promover la visibilidad y reputación de la fundación, en el entorno autonómico, nacional e internacional.
- n) Proponer ajustes o mejoras según las necesidades cambiantes y los resultados obtenidos.
- o) Representar a la fundación ante organismos públicos, privados y la comunidad en general.
- p) Comparecer para el correcto ejercicio de las facultades concedidas, en los Juzgados y Tribunales Fiscales, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros de todas clases, oficinas públicas y privadas, entidades provinciales y municipales, así como otorgar poderes a letrados y procuradores con las facultades usuales.
- q) Cualesquiera otras que le sean expresamente encomendadas o delegadas por el Patronato, en los términos establecidos en los Estatutos.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Liderazgo.
- Proactividad.
- Capacidad de interlocución al máximo nivel e integración en contextos multiculturales.
- Excelentes habilidades interpersonales y de comunicación oral y escrita.
- Alta capacidad de Planificación Estratégica y Organización.
- Optimización de resultados.
- Alta capacidad de análisis de información.
- Facilidad para intercambiar conocimientos.
- Innovación y creatividad.

CONDICIONES DEL PUESTO

- Tipo de puesto: contrato de relación laboral especial de alta dirección.
- Categoría laboral: Escala Facultativa Superior.
- Especialidad: Logística, Ciencias aplicadas, Ingeniería, Economía.
- Titulación exigida: Doctorado.
- Retribución anual: 75.931,74 €. Retribución cerrada en base a lo dispuesto por el Gobierno de Aragón, para el año 2025 por todos los conceptos.
- Integración Funcional: en el marco del organigrama temporal de puestos de trabajo de la fundación, el/la director/a gerente, se integra en el Área de Dirección.

PERFIL REQUERIDO

1.CONDICIONES DE ADMISIÓN.

- a) Cumplir los requisitos del artículo 56.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.



- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2025 de 30 de octubre.
- c) Estar en posesión del título de Doctor/a en un campo relacionado con la logística, ciencias aplicadas, ingeniería, economía, educación, o áreas afines.
- d) Acreditar dominio de la **lengua inglesa** a nivel hablado y escrito como lengua vehicular, estando en posesión de la titulación correspondiente al nivel C1, establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCR) o titulación equivalente. Se valorarán otros idiomas adicionales.
- e) Residencia en Aragón para el ejercicio de sus funciones y con disponibilidad para desplazamientos frecuentes.

2. COMPETENCIAS REQUERIDAS

- a) Experiencia confirmada en puestos similares, y en la planificación, desarrollo y gestión de proyectos, se valorará experiencia en gestión de proyectos internacionales, especialmente a través de fundaciones relacionadas con la educación superior.
- b) Participación en programas e iniciativas europeas.
- c) Experiencia académica en universidad preferentemente o profesional en el ámbito de la educación, la investigación y la transferencia del conocimiento.
- d) Experiencia en el ámbito de la Administración y la Gestión Pública.
- e) Experiencia en la colaboración con universidades o centros de investigación.
- f) Experiencia demostrada en la gestión de proyectos financiados en el marco de la Unión Europea.
- g) Comprensión profunda de las dinámicas económicas y logísticas en Aragón.
- h) Extenso conocimiento del funcionamiento del ámbito de actuación de la fundación, y de los diferentes actores que componen el Patronato.
- i) Competencias organizativas y de liderazgo.
- j) Competencias interpersonales y de comunicación.
- k) Competencias digitales.
- l) Experiencia en organización de eventos y comunicación

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato, debiendo aportar documentación original.

Es necesario acreditar documentalmente el cumplimiento del requisito académico, así como aquellos otros aspectos cuya justificación pueda entenderse necesaria durante el proceso de selección.



PROCESO DE SELECCIÓN

En aplicación de las disposiciones legales, el nombramiento del personal directivo se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad que garanticen la publicidad y concurrencia.

En consecuencia, la difusión de la oferta se realizará a través de las fuentes, de modo que se garantice la publicidad del proceso:

- a) Publicidad de la existencia del proceso en la página web corporativa de la fundación.
- b) Publicación en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Una vez determinada la persona que haya resultado seleccionada, se publicará la Resolución de la Convocatoria en estas mismas fuentes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos interesados deberán presentar sus solicitudes en la siguiente dirección de correo electrónico: sgtfomento@aragon.es, acompañando currículum vitae y toda la documentación en el formato *.pdf que acredite los requisitos académicos, experiencia, competencia profesional, mérito y capacidad de la persona aspirante, para el desarrollo de las funciones del puesto ofertado.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 15 de abril de 2025, inclusive.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El presidente de la Fundación Zaragoza Logistics Center

Fdo.: Octavio Adolfo López Rodríguez